

CAMBIOS EN EL MODELO 390

Novedades con respecto a los sujetos obligados

Se excluye de la obligación de presentar la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (*Modelo 390*) a aquellos sujetos pasivos obligados a la presentación de **autoliquidaciones periódicas**, con periodo de liquidación trimestral que tributando solo en territorio común realicen **exclusivamente** las siguientes actividades:

- a) Actividades que tributen en régimen simplificado del IVA,
- b) y/o actividad de arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

Hay que destacar que no deberán presentar este modelo **siempre que se haya procedido a cumplimentar las casillas adicionales en el *Modelo 303*** correspondiente al último periodo de liquidación de ese ejercicio, identificando las actividades a las que se refiere la declaración e indicando el detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.

Nuevas obligaciones de información

Identificación del modelo 390

Se incluyen tres campos nuevos para indicar:

- Si el declarante ha sido declarado en **concurso** durante el ejercicio.
- Si ha optado o no por la aplicación del **Régimen Especial del Criterio de Caja (RECC)**.
- Si ha tenido o no la condición de **destinatario de operaciones** a las que se aplique este régimen especial.

Devengo

Se añade una casilla para identificar si la declaración sustitutiva presentada está motivada exclusivamente por la rectificación de cuotas deducidas en autoliquidaciones del periodo objeto de declaración por **haber sido declarado en concurso mediante**

auto judicial de acuerdo con el artículo 80.Tres de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Impuesto sobre el Valor Añadido
Declaración-Resumen anual

Pág. 1
Modelo
390

1. Sujeto pasivo	2. Devengo
NIF	Ejercicio <input type="checkbox"/> Declaración sustitutiva <input type="checkbox"/> Declaración sustitutiva por rectificación de cuotas deducidas en caso de concurso de acreedores (art. 80.Tres LIVA) <input type="checkbox"/>
Apellidos y Nombre o Razón social o denominación	Número identificativo declaración anterior Espacio reservado para numeración por código de barras
Registro de devolución mensual en algún periodo del ejercicio <input type="checkbox"/>	Nº Grupo <input type="checkbox"/> Dominante <input type="checkbox"/> Dependiente <input type="checkbox"/>
Régimen especial del grupo de entidades en algún periodo del ejercicio <input type="checkbox"/>	NIF entidad dominante <input type="checkbox"/>
Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NIF entidad dominante <input type="checkbox"/>	¿La autoliquidación del último periodo corresponde al régimen especial del grupo de entidades? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en este ejercicio? <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Ha optado por el régimen especial del criterio de caja (art. 163.undecies LIVA)? <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Ha sido destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

IVA devengado

Se incorporan el detalle de las operaciones en **Régimen Especial del Criterio de Caja (RECC)** y casillas adicionales para identificar las modificaciones de bases y cuotas de **operaciones intragrupo**.

Pág. 2

NIF	Apellidos y Nombre o Razón social o denominación		
5. Operaciones realizadas en régimen general			
IVA devengado			
	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada
Régimen ordinario	01 03 05	4 10 21	02 04 06
Operaciones intragrupo	500 502 504	4 10 21	501 503 505
Régimen especial del criterio de caja.....	643 645 647	4 10 21	644 646 648
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	07 09 11	4 10 21	08 10 12
Régimen especial de agencias de viaje	13	21	14
Adquisiciones intracomunitarias de bienes.....	21 23 25	4 10 21	22 24 26
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	545 547 551	4 10 21	546 548 552
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27	28	
Modificación de bases y cuotas.....	29	30	
Modificación de bases y cuotas de operaciones intragrupo	649	650	

IVA deducible

Se añaden nuevas casillas para identificar las rectificaciones de deducciones por **operaciones intragrupo**.

Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios	597	598
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	60	61
Rectificación de deducciones	639	62
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651	652
Regularización de bienes de inversión	63	
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrata	522	
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 62 + 652 + 63 + 522)	64	
Resultado régimen general (47 - 64)	65	

Ejemplar para la Administración

Volumen de operaciones

En relación también con el **Régimen Especial del Criterio de Caja (RECC)**, se hace necesario incluir en este apartado los importes correspondientes a las operaciones este régimen de acuerdo con la regla general de devengo del artículo 75 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10. Volumen de operaciones	
Operaciones realizadas en el ejercicio	
Operaciones en régimen general	99
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LVA	653
Entregas intracomunitarias exentas	103
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105
Operaciones no sujetas por reglas de localización o con inversión del sujeto pasivo	110
Entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados miembros	112
Operaciones en régimen simplificado	100
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	101
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	228
Entregas de bienes inmuebles y operaciones financieras no habituales	106
Entregas de bienes de inversión	107
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 653 + 103 + 104 + 105 + 110 + 112 + 100 + 101 + 102 + 227 + 228 - 106 - 107)	108

Ejemplar para la Administración

Operaciones específicas

- **Se añaden casillas** a cumplimentar por los sujetos pasivos que opten por tributar en el **Régimen Especial del Criterio de Caja (RECC)** en el ejercicio, que **deberán consignar los importes de las bases y cuotas** correspondientes a las operaciones de entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que resulte de aplicación el Régimen Especial del Criterio de Caja (RECC) que se hubieran devengado por la aplicación de la regla general de devengo contenida en el artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **Se añaden casillas** adicionales para que tanto los sujetos pasivos que opten por la aplicación del **Régimen Especial del Criterio de Caja (RECC)**, como aquellos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo, **informen de los importes de las bases y cuotas** correspondientes a las operaciones de adquisición de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el Régimen Especial del Criterio de Caja (RECC) como si a las mismas no les hubiera resultado de aplicación el mismo.

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Pág. 7

11. Operaciones específicas		
Operaciones realizadas en el ejercicio		
Adquisiciones interiores exentas	230	
Adquisiciones intracomunitarias exentas	109	
Importaciones exentas	231	
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232	
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111	
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113	
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....	523	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquellos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:		
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	654	Base imponible
	655	Cuota
Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	656	Base imponible
	657	Cuota soportada

Departamento Jurídico de SIGA 98, SA